



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 240-2022-CU

Lambayeque, 08 de abril del 2022

VISTO:

El acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 009-2022-CU de fecha 08 de abril del 2022, sobre la designación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad, establecen que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Asimismo, indican que le corresponde los derechos propios del régimen laboral público.

Que, conforme el artículo 159° del Estatuto de la Universidad, la Oficina de Asesoría Jurídica es la que se encarga de la defensa legal de la Universidad ante las instancias jurisdiccionales y entidades administrativas; de igual manera es la que brinda asesoría legal a todos los órganos internos de la Universidad, de acuerdo a su competencia; asimismo, representa judicialmente a la Universidad, tanto el jefe como pueden ser los abogados. Está a cargo de personal no docente, con título de abogado, colegiado y habilitado; además, debe contar con experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión; y a propuesta del Rector, es designado por Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución N° 257-2022-R, de fecha 31 de marzo del 2021, se da por concluida la designación del Abg. Carlos Andrés Palomino Guerra como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; debido a que, al momento en que se le designó, se encontraba vigente el CAP-2013; sin embargo, a la fecha se cuenta con un Cuadro para Asignación de Personal Provisional-2022, el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 104-2022-CU; el cual consigna un diferente número de cargo para la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Resolución N° 273-2022-R de fecha 01 de abril del 2022 se designó al Abg. Carlos Andrés Palomino Guerra como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de abril del 2022.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 009-2022-CU de fecha 08 de abril del 2022, acordó ratificar la Resolución N° 273-2022-R de fecha 01 de abril del 2022 que designa al Abg. Carlos Andrés Palomino Guerra como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de abril del 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 273-2022-R de fecha 01 de abril del 2022 que designa al Abg. CARLOS ANDRÉS PALOMINO GUERRA como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 240-2022-CU


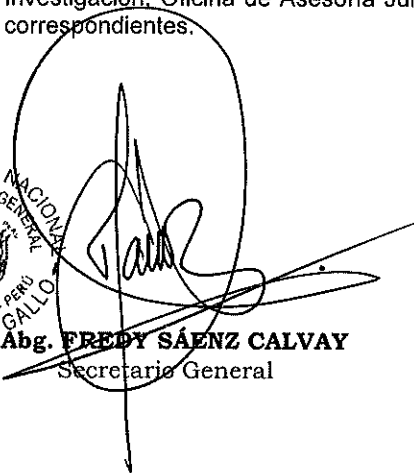
Lambayeque, 08 de abril del 2022

Nacional Pedro Ruiz Gallo, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de abril del 2022.

Artículo 2°.- Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SÁENZ CALVAY
Secretario General



DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

/smrg